



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1726
13 de agosto del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1499

Villa Gesell,

01 AGO 2025

VISTO; El Decreto 235/25 y 311/25; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Artículo 2º del mencionado Decreto en cuanto a las áreas que se transfieren a la órbita de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 311/25 que modificara el Decreto 235/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: La transferencia indicada en el Artículo anterior implica la transferencia del personal, administrativo y profesional, incluido en la plantilla de salud, tanto en el área de Servicios Sociales como en el de Redes y Programas.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1500

Villa Gesell, 01 AGO 2025
V.I.S.T.O: La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el doscientos cincuenta por ciento (250%) de adicional especial a partir del cinco (05) de junio del dos mil veinticinco (2025) a la Señor Secretaria de Salud ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. N° 8620-D.N.I. N° 23.963.143);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del cinco (05) de junio del dos mil veinticinco (2025) a la Señora Secretaria de Salud ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. N° 8620-D.N.I. N° 23.963.143) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el doscientos cincuenta por ciento (250%) de adicional especial.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1501

Villa Gesell, 04 AGO 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hara uso de ordenanza 398 el día 5 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952) por el día 5 de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1502

Villa Gesell, 04 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2047, letra C, año 2025, iniciado por el Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 3 solicita agregar como lugar de evento Pueblo Limite el día 9 de agosto de la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA EDICION N°49 ANIVERSARIO Y BICENTENARIO DE BOLIVIA";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

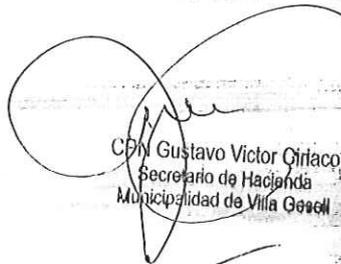
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1492/25

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA EDICION N°49 ANIVERSARIO Y BICENTENARIO DE BOLIVIA" que se llevara a cabo los días 8,9 y 10 de agosto del corriente año, en el predio ubicado en Paseo 108 y Avenida 15 y Pueblo Limite para contratación de sonido, audio, pantalla, iluminación y 6 baños químicos.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

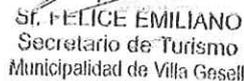
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1503

Villa Gesell,

04 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2426, año 2025, letra D, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Concurso de Precios 03/25 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE INNOVACION", mediante Decreto N° 1381/25;

Que del informe de la Comisión de preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN y OFERTA N° 2 perteneciente a DGM DE DIEGO MARTIN GABRIEL S.R.L.;

Que se desprende del informe de la comisión de preadjudicación que se adjudicará a favor de CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (OFERTA N° 1) los ítems 1 y 2 y a favor de DGM DE DIEGO MARTIN GABRIEL S.R.L. los ítems 3 y 4;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 03/25 los ítems 1 y 2 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE INNOVACION" a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$13.094.304). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.3.6.0 Equipos para computación.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 03/25 los ítems 3 y 4 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE INNOVACION" a la firma DGM DE DIEGO MARTIN GABRIEL S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$6.809.900). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.3.6.0 Equipos para computación.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1504

Villa Gesell, 05 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

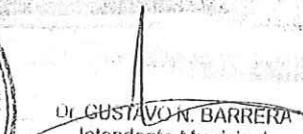
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente ZANELLA, Neto Mario (Leg. N° 4965), como Jefe del servicio de emergencia médica (50%).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Orriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1505

Villa Gesell,

05 AGO 2025

V. I. S. T. O.: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
DEROBERTIS, Tomas Francisco	8707	42.358.360
MERCADO CADUC, Nelson	8708	38.762.999
DOS SANTOS FILHO, Flavio	8692	95.988.279

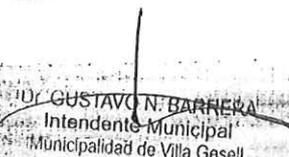
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.1101.17000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


 CP Gustavo Victor Oriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 DR. GUSTAVO N. BARRIERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dra. Aravena Edith del Carmen
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1506

Villa Gesell, 05 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0304, letra

R, año 2025, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a la Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N° 1970) para solventar la compra de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1507

Villa Gesell, 06 AGO 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

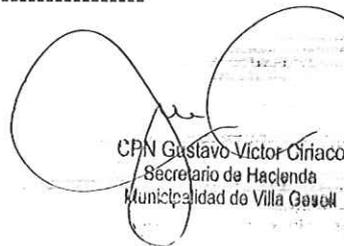
DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de agosto del dos mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1508

Villa Gesell, 06 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2199, letra

M, año 2025, iniciado por MEDINA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) a la Señora MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4399)
para solventar gastos de estudios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad
de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01,00,00,1.5:0.0:-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1509

Villa Gesell,

06 AGO 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GIMENEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 3229) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del seis (06) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

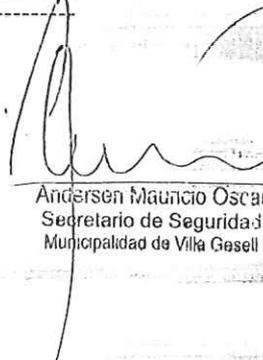
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GIMENEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 3229) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del seis (06) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

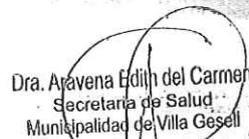
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Andersen Maunio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1510

Villa Gesell,

06 AGO 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DENEGRÍ, Belén Susana Agustina (Leg. N° 4494) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DENEGRÍ, Belén Susana Agustina (Leg. N° 4494) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. Gustavo Barrena
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1511

Villa Gesell, 07 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2881, año 2025, letra S, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 04/25 para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXIX EDICION", mediante Decreto N° 1466/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CANICOBA EVENTOS S.A;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 04/25 para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXIX EDICION" a la firma CANICOBA EVENTOS S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL. (\$19.800.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 13.00.00 2.3.9.0 otros, alquileres,\$19.800.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1512

07 AGO 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2682, letra S, año 2025 iniciado por

Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Hacienda solicita el alquiler de un inmueble para la Dirección de ARVIGE;

Que debe tenerse en cuenta lo resuelto por la Dirección de Gobierno a fojas 4;

Que se debe realizar un reconocimiento de gastos por la locación del inmueble mencionado por el mes de junio por un valor de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000) y PESOS QUINIENTOS CUINCIENTA MIL (\$ 550.000) por el mes de julio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° 6511 PEREZ, Marta Dolores por la contratación de locación de inmueble, por la suma de PESOS UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.085.000) por los meses de junio y julio del corriente año.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1513

Villa Gesell,

00 AGO 2025

VISTO: La nota presentada por el

Señor QUINTELA, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Director de Obras Sanitarias a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

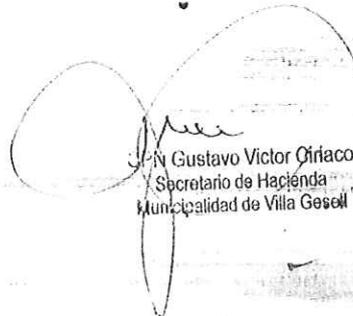
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor QUINTELA, Pablo (Leg. Nº 2270 - D.N.I. Nº 24.197.287) al cargo de Director de Obras Sanitarias a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. DUARTE JOAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1514

Villa Gesell, 08 AGO 2025

V I S T O: la solicitud efectuada por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se ponga a cargo de la firma del despacho de la Dirección de Obras Sanitarias al Señor Director de Inspección de Edificios Públicos y Privados VALDEZ, Nicolás (Leg. 3989 DNI 26.949.982) a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a cargo de la firma del despacho de la Dirección de Obras Sanitarias al Señor Director de Inspección de Edificios Públicos y Privados VALDEZ, Nicolás (Leg. 3989 DNI 26.949.982) a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


DUARTE BARAGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1515

Villa Gesell,

08 AGO 2025

VISTO: El Expediente 4124-0085, letra A, año 2025, iniciado por Asoc. Civil MX del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-85/2025, a los efectos de emitir opinión en relación a la autorización para la realización del evento de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días 16 y 17 de agosto de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 16 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 17 horas y el día 17 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 16 horas en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que mediante alcance N° 3 el presidente de la Asociación Civil MX del Norte se presenta y adjunta nota para llevar a cabo la competencia de enduro denominada "Arenas series" a realizarse los días 16 y 17 de agosto de 2025, que adjunta nota dirigida a la Comisaría, nota de pedido de Servicios Médicos, solicita que el evento se declare de interés municipal, nota de pedido de autorización FEBOM, cronograma del evento, croquis, seguro de responsabilidad civil de espectadores de aseguradora RUS con poliza n° 00:07:105825;

Que en cuanto a su solicitud el Secretario de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse sobre el pedido de permiso para realizar la carrera;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal el Secretario de Asesoría Legal y técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 16 y 17 de agosto de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 16 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 17 horas y el día 17 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 16 horas, organizada por MX DEL NORTE ASOCIACIÓN CIVIL;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; (V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL; en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia "ENDURO ARENA SERIES", que se llevará a cabo los días 16 y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1515

Municipalidad de Villa Gesell

17 de agosto de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 16 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 17 horas y el día 17 de agosto de 2025 en el horario de 8.30 a 16 horas, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1516

Villa Gesell,

08 AGO 2025

V.I.S.T.O: El Expediente N° 4124-2990,

letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/18 el jefe de división de Asesoría Legal opina, de acuerdo a lo expuesto que corresponde 1) disponer el inicio de un sumario administrativo; 2) Designar instructor sumarial y auxiliar letrado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE el inicio de un sumario administrativo.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Jefe de División de Asesoría Legal Dr. DI NAPOLI, Facundo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 AGO 2025

1517

VISTO: El Expediente N° 4884, letra A,

año 2022, iniciado por AZNAL, Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el
informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Señora SCARAFIA, María Esther, nomenclatura Catastral VI-
B-9D-3A, Cuenta Municipal 1964400A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1518

Villa Gesell, 08 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3841,

letra B, año 2024, iniciado por la Señora BARTOLOTTI, Vanina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
FLS 800 por discapacidad;

Que a fojas 23 y vuelta la Secretaría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
----- la Señora BARTOLOTTI, Mónica Vanina del dominio FLS 800.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1519

Villa Gesell, 08 AGO 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-4501,

letra S, año 2024, iniciado por SUAREZ, Jorge P.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LGK 374 por discapacidad;

Que a fojas 20 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al Señor SUAREZ, Jorge del dominio LGK-374.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1520

Villa Gesell,

08 AGO 2025

Visto el Expediente N° 4124-2910, letra M, año 2025, iniciado por MONTENEGRO, Daniel A., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JAS 719 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Secretaría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al Señor MONTENEGRO, Daniel Anibal, del dominio JAS 719.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1521

Villa Gesell,

08 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2832,

letra T, año 2025, iniciado por: TORREJON, Ciro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FQC 746 por discapacidad;

Que a fs. 8 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- al Señor TORREJÓN, Ciro del dominio FQC 746.-----

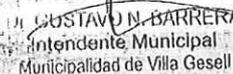
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1522

Villa Gesell, 08 AGO 2025

VISTO: El expediente N° 4124-5039-24, mediante el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el llamado a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SUBZONAL DR. ARTURO ILLIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1208, la empresa adjudicataria **CONSTRUCTORA GRUPO MARQ SRL** solicita se otorgue la redeterminación de precios de la licitación mencionada;

Que a fojas 1229, la Contaduría Municipal solicita a la Dirección de Obras Públicas que informe sobre el avance de obra y curva de inversión correspondiente al PBC;

Que a fojas 1230, el Arq. Daniel Magnani, integrante del equipo técnico de Obras Públicas, informa que la obra presenta un avance del treinta y siete por ciento (37%), es decir, un cinco por ciento (5%) por encima de lo informado por la empresa a fojas 1082;

Que a fojas 1231, la Secretaría de Hacienda informa que corresponde reconocer la redeterminación de precios conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2297/2023, y que los cálculos efectuados indican que deben aprobarse redeterminaciones correspondientes a los certificados N° 1 al N° 4, conforme al siguiente detalle:

Certificado	N°	1:	\$	21.403.509,18
Certificado	N°	2:	\$	12.579.328,87
Certificado	N°	3:	\$	18.836.691,18
Certificado	N°	4:	\$	27.219.714,75

TOTAL REDETERMINACIÓN (Certificados 1 al 4): \$ 80.039.243,98

Que a fojas 1128 consta la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/24 mediante Decreto N° 2707 del 27 de diciembre de 2024, a favor de la empresa GRUPO MARQ SRL, por un monto de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.166.430.290,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la redeterminación correspondiente a los certificados N° 1 al N° 4 de la Licitación Pública N° 02/24 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SUBZONAL DR. ARTURO ILLIA", por un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 80.039.243,98).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y

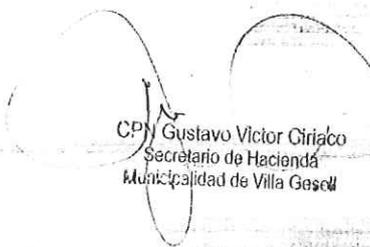


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1522

Vivienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 AGO 2025

1523

V. I. S. T. O: El Expediente N° 4124-3150
letra A, año 2025, iniciado por la Asociación Civil Taller Aguada; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/30 la documentación pertinente;

Que a fs. 39 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1524

Villa Gesell,

08 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 1733, letra P,

año 2022, iniciado por la Sra PEPE, Miriam Mónica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. Pepe, Miriam Mónica, nomenclatura Catastral VI-A-114B-22-1, Cuenta Municipal 00815004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1525

Villa Gesell, 08 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 2884, letra V,
año 2020 iniciado por la Sra. VERA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 63 y 64 y vuelta la Secretaría
de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. VERA, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-
7C-8-1, Cuenta Municipal 1176800A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1526

Villa Gesell,

08 AGO 2025

V.I.S.T.O: El Expediente N° 1882, letra G,
año 2015, iniciado por el Sr. GOMEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que el Intendente Municipal teniendo en
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año
2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025, a el Sr. GOMEZ, Jorge, nomenclatura Catastral VI-A-334-8,
Cuenta Municipal 1522100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 AGO 2025

1527

VISTO: El Expediente N° 5541, letra R,
año 2023 iniciado por la Sra. RAMO, Elena Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 81 a 83 la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. RAMO, Elena Pilar, nomenclatura Catastral VI-J-40-6,
Cuenta Municipal 8880598.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Vjeter Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1528

Villa Gesell,

08 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 2721, letra L,

año 2025, iniciado por LUENGO, Elena del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 otorga la eximición solicitada por el año 2025

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LUENGO, Elena del Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-85-28, Cuenta Municipal 1794007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1529

Villa Gesell,

11 AGO 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-14,
letra K, año 2025, iniciado por el Señor KUNZI, Alfredo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IWG 595 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

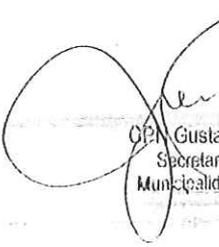
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor KUNZI, Alfredo Enrique del dominio IWG 595.-----

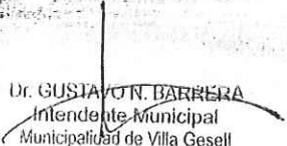
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda,-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1530

Villa Gesell,

11 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2712,

letra S, año 2025, iniciado por SANCHEZ, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FMM 101 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor ESTEBAN, Gabriel Alberto del dominio FMM 101.-----

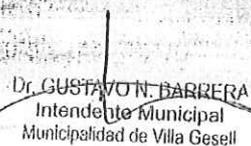
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1531

Villa Gesell, 11 AGO 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2703,

letra T, año 2025, iniciado por TRACCHIA, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IFE 210 por discapacidad;

Que a fs. 9 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- al Señor TRACCHIA, Daniel del dominio IFE 210.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1532

11 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1327, letra D, año 2025, iniciado por D'ALOISIO, Graciela J.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 31 y vuelta, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a D'ALOISIO, Graciela Josefa y DEVECCHI, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-H-33-1, Cuenta Municipal N° 90033018.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1533

Villa Gesell,

11 AGO 2020

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.998.400) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL; por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.998.400), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

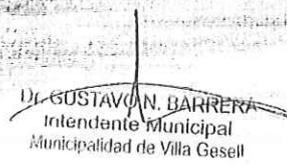
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell